



Universidad Veracruzana

## Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud AVISO

### Plaza Vacante Temporal Tiempo Completo

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana la Dirección de la Facultad de Psicología convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar, en el proceso de designación para ocupar la plaza vacante temporal como Docente de Tiempo Completo para el período escolar **febrero-julio 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

**REGION: VERACRUZ**

**AREA: CIENCIAS DE LA SALUD**

**SISTEMA: ESCOLARIZADO**

**PROGRAMA EDUCATIVO: PSICOLOGÍA**

Horas	Tipo de plaza	Plaza	Horario					Tipo de contratación	PAP
			L	MT	MC	J	V		
40	DOCENTE TC.	16760	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	IPP	1
			A	A	A	A	A		
			14:00	14:00	14:00	14:00	14:00		
			Y	Y	Y	Y	Y		
			16:00	16:00	16:00	16:00	16:00		
			A	A	A	A	A		
18:00	18:00	18:00	18:00	18:00					

#### A). PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL

Licenciatura en Psicología, con Maestría en área afín a la Psicología, preferentemente con Doctorado en área disciplinar, con experiencia profesional y experiencia docente a nivel superior.

#### B). REQUISITOS Y DOCUMENTACION NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar.
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad.
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la plaza en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director(a) de la Entidad Académica indicando la plaza a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica.
6. Título profesional de Licenciatura;
7. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**AVISO**  
**Plaza Vacante Temporal Tiempo Completo**

12. Registro Federal de Contribuyentes.

13. Último talón de cheque (en caso de pertenecer a la Universidad Veracruzana).

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 y en su caso el 13 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES**

1. Los integrantes del consejo técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 Fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a trataro en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las persona antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. Si no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del consejo técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la ley orgánica, Estatutos y reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes;

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos que los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o a las personas antes referidas formen o hayan



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**AVISO**  
**Plaza Vacante Temporal Tiempo Completo**

formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico. Sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico vacante temporal en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referente el máximo apego al perfil convocado.
3. La fecha de contratación del Docente por la plaza interina designada, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de plazas con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas plazas de tiempo completo vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación en formato digital (previo cotejo con los documentos originales) de forma presencial el día **31 de enero de 2023 en horario de 09:00 a 15:00** y el **01 de febrero de 2023 en horario de 09:00 a 15:00 horas** en las oficinas de dirección de la Facultad de Psicología, Región Veracruz.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **01 de febrero de 2023 a las 17:00 horas**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.



Universidad Veracruzana

**Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**AVISO**  
**Plaza Vacante Temporal Tiempo Completo**

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director(a) de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico y se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de aviso de las plazas de Docente de Tiempo Completo, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud o de la Dirección General de Recursos Humanos según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

**A T E N T A M E N T E.**  
**"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"**  
**31 DE ENERO DE 2023.**

---

**Dr. Javier López González**  
**Facultad de Psicología**



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
REGION VERACRUZ

**DIRECCIÓN**